Resolución de Jefatura

Nº 010-070-0000061-2022

Cajamarca, 18 de Julio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 062-014-00000239-2022, de fecha 15 de julio del 2022, firmado por la Responsable de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT Cajamarca, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud al artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del SAT Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 670-CMPC, son funciones del Jefe del SAT Cajamarca, entre otras, las siguientes: *"...b) Dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de todos los órganos que conforman la Entidad de acuerdo a las normas, reglamentos, directivas y manuales que rijan las actividades de la Entidad (...) d) Emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de interés general e institucional (...) k) Aprobar el Presupuesto Anual, la Memoria Anual, el Plan Anual de Contrataciones, Planes Estratégicos y Operativos, y todos los demás instrumentos de gestión con los que deba contar el SAT Cajamarca. (...)";*

Que, conforme al numeral 6.1 del Artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de fecha 31 de diciembre de 2018, señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.";*

Que, según el numeral 7.4.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD del plan Anual de Contrataciones, señala lo siguiente: *"El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.";* luego la misma directiva establece en su numeral 7.5.1. que: *"El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC."*; finalmente el numeral 7.5.4. dice que: *"El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones...";*

Que, mediante Informe 062-014-0000239-2021, de fecha 15 de julio del 2022, firmado por la Responsable de la Unidad de Logística, se comunica a la Gerencia de Administración la necesidad de excluir del PAC 2022, lo siguiente: *"...1.- Servicio de alquiler y producción de paneles publicitarios en zona norte, sur y este la ciudad de Cajamarca debido que al realizar las indagaciones de mercado no supero las 8 UIT. 2.- Servicio de alquiler de un bien inmueble para depósito vehicular-Sat Cajamarca debido que se ha realizado un Prorroga por un periodo de 36 meses. De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado en el Art. 142.6. Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años."*, finalmente solicita emitir Resolución excluyendo los procesos del PAC 2022;

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, y normas modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 670-CMPC;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- EXCLUIR, del PAC 2022, lo siguiente: "***1.- Servicio de alquiler y producción de paneles publicitarios en zona norte, sur y este la ciudad de Cajamarca. 2.- Servicio de alquiler de un bien inmueble para depósito vehicular-Sat Cajamarca***".

SEGUNDO.- DISPONER que los Servidores responsables, realizar los trámites administrativos necesarios para lograr la exclusión antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
SAT

Abog. Dany Raúl Alfaro Cabrera
JEFE DEL SAT CAJAMARCA

Cc.
G.A.
U.L.

SAT CAJAMARCA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
SAT CAJAMARCA
RECIBIDO
15 JUL. 2022 Folios: -------
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Hora: 10:53 am Firma

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Informe Nº- 062-014-00000239-2022

A : Abg. Carlos Alberto Ordoñez Astopilco

Gerente de Administración (e) Sat Caj

De : CPC. Lorena Vargas Chávarry

Unidad de Logística

Asunto : Solicito Exclusión del Pac 2022

Fecha : Cajamarca 15 de Julio del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez solicitarle la Exclusión del PAC 2022 puesto de acuerdo al Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Art.6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir** contrataciones.

Por tanto solicito la exclusión de:

1.- Servicio de alquiler y producción de paneles publicitarios en zona norte, sur y este la ciudad de Cajamarca debido que al realizar las indagaciones de mercado no supero las 8 UIT.

2.- Servicio de alquiler de un bien inmueble para depósito vehicular-Sat Cajamarca debido que se ha realizado un Prorroga por un periodo de 36 meses.

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado en el Art. 142.6. Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo.

Por lo cual se solicita emitir un acto Resolutivo Excluyendo los Procesos del PAC 2022.

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente, quedo a la espera de su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
SAT

Lorena Jacqueline Vargas Chavarry
Unidad de Logística